



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-236-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Los Centros de Investigación e Innovación; y de Vinculación y Emprendimiento de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE son unidades académicas institucionales, responsables de la investigación e innovación, o de vinculación y emprendimiento, en áreas específicas, que no estén cubiertas por los departamentos u otros centros, mediante la ejecución de proyectos académicos. Siendo unidades externas a los departamentos, dependerán del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. La Universidad creará los centros de investigación, investigación e innovación mediante resolución del H. Consejo Universitario y cumplirá con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente"*;

Que la disposición general primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cuenta con el Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENGINAT), desde su creación mediante la Orden de Rectorado 2013176-ESPE-a-3, del 11 de julio de 2013 (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 1 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, determina: *“Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto normar las funciones y actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, así como la gestión de grupos, centros, movilidad y redes académicas de investigación, considerando las políticas institucionales con relación a la función sustantiva de la investigación”*;

Que el artículo 122 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, señala: *“Requisitos del personal que conforma el Centro de Investigación. Para el caso del personal académico perteneciente a la Universidad, el Consejo del Centro remitirá al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la nómina propuesta para recomendación y designación por la máxima autoridad mediante Orden de Rectorado (...)”*;

Que el artículo 123 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, determina las atribuciones del Centro de Investigaciones;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”*;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-157-ESPE-a-1 de 21 de julio de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir del 23 de julio de 2025, al personal académico que conformará el Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología que expresamente se detallan a continuación: Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D., Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Ph.D., Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D., Ing. Paulina Valeria Guevara García, Ph.D. Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D., Lic. Alexis Patrice Martial Debut, Ph.D., Quím. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Ph.D., Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Ph.D., Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D., Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D y Lic Eliana Estefanía Veloz Villavicencio, M.Sc.(...)”*;

Que mediante Orden de Rectorado Nro. 2025-291-ESPE-a-1 de 02 de diciembre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir del 04 de diciembre de 2025, al Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Mtr., como nuevo miembro que se incorpora al Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT. Art.2.- En función de lo resuelto en la Orden de Rectorado 2025-157-ESPE-a-1 y con la designación dispuesta en el artículo precedente, a partir de la publicación de la presente Orden de Rectorado, el Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT está conformado por el siguiente personal académico: – Fis. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D. – Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Ph.D. – Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D. – Ing. Paulina Valeria Guevara García, Ph.D. – Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D. – Lic. Alexis Patrice Martial Debut, Ph.D. – Quím. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Ph.D. – Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Ph.D. – Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D. – Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D. – Lic Eliana Estefanía Veloz Villavicencio, M.Sc. – Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Mtr (...)”*;

Que con Resolución Nro. ESPE-CNCN-2026-001-CSD de 01 de abril de 2026, suscrita por el Presidente del Consejo del Centro de NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA – CENCINAT; previa exposición de motivos resuelven: *“(...) Art. 4.- APROBAR la incorporación de los docentes Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D., e Ing. Catherine Isabel Donoso Quimbita, M.Sc. solicitantes, al Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), por cuanto se ha verificado el cumplimiento de los requisitos académicos y formales establecidos en la normativa institucional vigente (...)”*;

Que mediante memorando Nro. ESPE-VII-2026-0802-M de 15 de abril de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Vicerrector Académico General, la siguiente solicitud: *“(...) la designación mediante Orden de Rectorado de dos nuevos miembros de Sede Latacunga, al Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT) de acuerdo al siguiente detalle: 1. Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D. 2. Ing. Catherine Isabel Donoso Quimbita, M.Sc. (...)”*;

Que con memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1116-M de 16 de abril de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de nuevos miembros para del Centro de Nanociencia y Nanotecnología- CENCINAT, y con fundamento en el Art. 122 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; solicita al infrascrito, la designación a los señores: 1. Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D. 2. Ing. Catherine Isabel Donoso Quimbita, M.Sc., con el fin de actualizar la conformación del personal académico del Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, para lo cual se adjunta la resolución y documentos habilitantes correspondientes;

Que con fecha 16 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1116-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el infrascrito;

Que los docentes: Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D. e Ing. Caterine Isabel Donoso Quimbíta, M.Sc., quienes formarán parte del Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT), cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **12 de junio de 2026**, a los docentes: Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D. e Ing. Caterine Isabel Donoso Quimbíta, M.Sc., como nuevos miembros que se incorporan al Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT.

Artículo 2.- En función de lo resuelto en la Orden de Rectorado 2025-291-ESPE-a-1 y con la designación dispuesta en el artículo precedente, a partir de la publicación de la presente Orden de Rectorado, el Centro de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología – CENCINAT está conformado por el siguiente personal académico:

- Fis. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D.
- Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Ph.D.
- Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D.
- Ing. Paulina Valeria Guevara García, Ph.D.
- Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D.
- Lic. Alexis Patrice Martial Debut, PhD.
- Quím. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Ph.D.
- Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Ph.D.
- Ing. Fabián Mauricio Santana Romo, Ph.D.
- Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D.
- Lic. Eliana Estefanía Veloz Villavicencio, M.Sc.
- Ing. Wilson Miguel Navas Pinto, Mtr.
- Ing. Carlos Andrés Navas Cárdenas, Ph.D.
- Ing. Caterine Isabel Donoso Quimbíta, M.Sc.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología– CENCINAT; y, para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 11 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaría General